



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Dictamen 06/74/17

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnado por la Coordinación de Apoyos Académicos el proyecto de Dictamen para resolver la procedencia de **REEMBOLSO** de la beca-crédito, misma que en su momento se dictaminó a favor de la **C. María Guadalupe Arreola Prado**, en su carácter de Profesor Docente Asociado B, con código 8305692, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, de esta Casa de Estudios, apoyo que fue otorgado para llevar a cabo estudios de Doctorado en Diversidad y cambio en la Educación: Políticas y Prácticas en la Universidad de Barcelona, España, del 1 de Octubre de 2007 al 31 de Septiembre de 2010, de conformidad a los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su carácter de Directora General, emitió la convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 27 de agosto de 2007, dirigida al personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 27 de agosto de 2007 la **C. María Guadalupe Arreola Prado**, en su carácter de Profesor Docente Asociado B, con código 8305692, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de esta Casa de Estudios, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante el Sistema de Educación Media Superior, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos en la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 24 del reglamento citado.



3. Recibida la solicitud de la aspirante y realizándose la revisión correspondiente al expediente, se encontró que estaba debidamente integrado y daba cumplimiento a los requisitos establecidos.
4. Que en sesión ordinaria mediante dictamen 06/18/07, de fecha 03 de octubre de 2007, esta Comisión de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de BECA-CRÉDITO a favor de la **C. María Guadalupe Arreola Prado**, con el objetivo de cursar el Doctorado en Diversidad y cambio en la Educación: Políticas y Prácticas en la Universidad de Barcelona, por el período del 1 de Octubre de 2007 al 31 de Septiembre de 2010.
5. Que la BECA-CREDITO otorgada, comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

Concepto	Cantidad
Material Bibliográfico anual	\$ 10,000.00
Pago de colegiatura 1er año	€ 1,400
Pago de colegiatura 2do año	€ 1,300
Pago de inscripción	€ 55
Seguro médico	\$ 9,000
Instalación	\$10,000.00
Pago de manutención	€ 1,600

6. Que de conformidad con las obligaciones del becario estipuladas en el Capítulo VII de los Derechos y Obligaciones de los becarios, artículo 54 fracción VIII del Reglamento de Becas, que señala obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado y dado que la **C. María Guadalupe Arreola Prado**, no ha presentado ante la Coordinación de Apoyos Académicos de la Secretaría Académica del SEMS, el documento que acredite haber obtenido el grado de los estudios para los que fue apoyado, lo procedente es requerir el reembolso de las cantidades recibidas por la becaria conforme lo establece el artículo 47 fracción II, dado que han transcurrido más de dos años después de que el programa ha concluido.



7. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento de Becas Vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los antecedentes expuestos así como lo establecido en los artículos 89 fracción VI del Estatuto General; los artículo 12 fracción IV, 47 fracción II, 55 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, resuelve conforme los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 fracción II, del Reglamento de Becas, procédase al **REEMBOLSO** de la BECA-CREDITO, otorgada a la **C. María Guadalupe Arreola Prado**, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Diversidad y Cambio en la Educación: Políticas y Prácticas en la Universidad de Barcelona España, por el período del 1 de octubre de 2007 al 31 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo anterior, llévase a cabo el **COBRO** de las cantidades en igual monto al recibido durante el tiempo que disfrutó la beca, mismo que comprendió los siguientes conceptos y cantidades:

CONCEPTO	2008	2009	2010	SUBTOTAL
Manutención	\$ 237,332.00	\$ 219,921.30	\$ 64,951.76	\$ 522,205.06
Seguro médico	\$ 18,000.00		\$ 9,000.00	\$ 27,000.00
Material Bibliográfico	\$ 20,000.00		\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
Inscripción	\$ 889.35			\$ 889.35
Colegiatura	\$ 44,439.00			\$ 44,439.00
Gastos de instalación	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 330,660.35	\$ 219,921.30	\$ 83,951.76	\$ 634,533.41



TERCERO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que en los términos del último párrafo, Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto es aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE.

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara Jalisco, 04 de diciembre de 2017.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS.

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Dr. Sergio Aguilar Moncayo

Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla

Mtro. Pedro Blanco Ortega

C. Ricardo Corona Martínez

Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos